



Informe Auditoría N° 2

Hospital de la Cuenca Alta - Cañuelas

Período de Trabajo (mayo 2016)



Junio 2016




"2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional"

Informe Auditoría N° 2-UAI-ACUMAR/16

Áreas auditadas:
Dirección General Administrativa
Financiera
Dirección General de Salud
Ambiental

Objeto: Fiscalización Legal y
Relevamiento de Bienes destinados
al Hospital Cañuelas- Cuenca Alta

ÍNDICE	Folio
1.- Objeto	2
2.- Alcance de trabajo	2
3.- Metodología	2
4.- Aclaraciones previas	2 vta.
• Resolución de la CSJN del 8 de julio de 2008	3
• Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) año 2010	3 vta.
• Convenio Marco para el desarrollo y ejecución del proyecto "Hospital de Cuenca Alta" en la Cuenca	4 vta.
• Aprobación de la licitación	5 vta.
• Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de Morón	5 vta.
• Hospital de Cuenca Alta (Características generales)	6
5.- Observaciones y recomendaciones	6
• Respecto el Procedimiento Licitatorio	6
• Observaciones Respecto de los Pagos	7
• Observaciones Respecto de los Bienes Adjudicados	7 vta.
• Observaciones Respecto del Relevamiento de los Bienes	7 vta.
6.- Equipo de trabajo	8 vta.
Anexo I	
Normativa	9
Anexo II	
Resultados Obtenidos	9 vta.
• Expediente ACR N° 921/2014	9 vta.
• Adjudicación	10 vta.

 <p data-bbox="220 344 531 383">"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"</p>	<p data-bbox="608 197 936 264">Informe Auditoría N° 2-UAI-ACUMAR/16</p>	<p data-bbox="1018 85 1374 226">Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera Dirección General de Salud Ambiental</p> <hr/> <p data-bbox="1002 264 1390 344">Objeto: Fiscalización Legal y Relevamiento de Bienes destinados al Hospital Cañuelas- Cuenca Alta</p>
---	--	--

- Análisis presupuestario 12
- Bienes 13 vta.

Anexo III
Infografía del Informe, sus etapas y circuitos. 18

Anexo IV
Cuadro de responsabilidades primarias. 19

Anexo V
Relevamiento fotográfico 20



"2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional"

Informe Auditoría N° 2-UAI-ACUMAR/16

Áreas auditadas:
Dirección General Administrativa
Financiera
Dirección General de Salud
Ambiental

Objeto: Fiscalización Legal y
Relevamiento de Bienes destinados
al Hospital Cañuelas- Cuenca Alta

INFORME AUDITORÍA UAI ACUMAR N° 2

1.- OBJETO


El presente Informe de Auditoría tuvo por objeto la Fiscalización Legal y el Relevamiento de los bienes adquiridos por la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR) a fin de equipar el Hospital Cañuelas (Cuenca Alta). El expediente ACR N°: 921/2014, por donde tramitó la contratación fue impulsado por la Dirección General de Salud Ambiental de la Autoridad Cuenca Matanza-Riachuelo e implementado por la Dirección General Administrativa Financiera.

2.- ALCANCE DEL TRABAJO

Las tareas de fiscalización fueron realizadas en la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de ACUMAR y en el Hospital de Cuenca Alta (Néstor Kirchner), habiendo comenzado las mismas el 6 de mayo y finalizado el 6 de junio, ambas fechas correspondientes al corriente año.

3.- METODOLOGÍA

- 3.1.- Se relevó el Expediente ACR N° 921/2014 por el cual tramitó la Licitación Pública N° 3/2015 (del 2 de mayo al 12 de mayo de 2016);
- 3.2.- Se relevó la estructura orgánico-funcional de la ACUMAR;
- 3.3.- Se relevó la normativa aplicable;
- 3.4.- Se realizaron entrevistas con el Director General de Salud Ambiental y representantes de la firma General Electric Healthcare SA.;
- 3.5.- Se realizó una visita al Hospital de Cuenca Alta, ubicado en la localidad de Cañuelas, el día miércoles 1 de junio de 2016;
- 3.6.- Se analizó el procedimiento interno de la ACUMAR que se llevó a cabo para la aprobación del llamado a licitación y de la adjudicación del equipamiento, como así también de los actos administrativos que conforman el Expediente;
- 3.7.- Se solicitó información a la Secretaría General, a la Coordinación de Control y Gestión Judicial dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y a la Dirección General de Administración Financiera mediante Memorandos AI N° N° 76/2016, N° 81/2016 y N° 83/2016, 103/2016, N° 125/2016 y N° 126/2016;
- 3.8.- Se verificó la existencia de documentación respaldatoria en el Expediente que habilite las respectivas erogaciones realizadas (existencia de factura y remito);
- 3.9.- Se verificó que los bienes incluidos en las facturas y remitos conformados por las empresas adjudicatarias coincidan con el equipamiento requerido y entregado;
- 3.10.- Se verificó el cumplimiento de los plazos de entrega del equipamiento de acuerdo al cronograma incluido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
- 3.11.- Se analizó el tiempo transcurrido entre la entrega de la documentación respaldatoria y el efectivo pago a los proveedores, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

 <p data-bbox="220 342 533 383">"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"</p>	<p data-bbox="608 197 938 264" style="text-align: center;">Informe Auditoría N° 2-UAI-ACUMAR/16</p>	<p data-bbox="1018 85 1374 226">Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera Dirección General de Salud Ambiental</p> <hr/> <p data-bbox="1002 264 1390 344">Objeto: Fiscalización Legal y Relevamiento de Bienes destinados al Hospital Cañuelas- Cuenca Alta</p>
---	--	--

- 3.12.-** Se relevaron los bienes entregados por las empresas adjudicatarias. Del análisis de ochocientos (812) bienes adjudicados en la Licitación Pública N° 3/2014, se seleccionaron los bienes entregados referentes al objeto de la presente auditoría. El resultado de dicho análisis arrojó un universo de setecientos setenta y nueve (779) bienes, conforme la información que se desprende de la documentación obrante en el Expediente ACR N° 921/2014;
- 3.13.-** Se tomó conocimiento de los bienes inventariados a partir del Memorando Vicepresidencia N° 109/2016 de fecha 27 de mayo de 2016;
- 3.14.-** Se seleccionó y analizó una muestra de ciento dieciocho (118) bienes que representan el 15,2 % del universo correspondiente a bienes entregados;
- 3.15.-** Se corroboró la existencia de los bienes incluidos en la muestra en el Hospital de Cuenca Alta. Se acompaña documental fotográfico;
- 3.16.-** Se verificó que las órdenes de pago cuenten con las firmas requeridas según el registro de firmas interno de la ACUMAR, de acuerdo al monto involucrado;
- 3.17.-** Se relevó y fiscalizó la deuda pendiente de pago por bienes entregados;
- 3.18.-** Se relevaron los bienes pendientes de ser entregados.

4.- ACLARACIONES PREVIAS


La sanción de Ley N° 26.168¹, creó la ACUMAR como ente de derecho público interjurisdiccional, con facultades de regulación, control y fomento respecto de las actividades industriales, la prestación de servicios públicos y cualquier otra actividad con incidencia ambiental en la Cuenca, pudiendo intervenir administrativamente en materia de prevención, saneamiento, recomposición y utilización racional de los recursos naturales².

A su vez, la Resolución ACUMAR N° 24/2016, que Aprueba el Reglamento de Organización Interna de ACUMAR, establece y faculta a la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de ACUMAR a emitir recomendaciones tendientes a asegurar el adecuado funcionamiento institucional de la ACUMAR.

El artículo 16, de la mencionada norma, establece que son funciones de la UAI de la ACUMAR: a) contribuir al funcionamiento y mejora institucional mediante el mantenimiento de un adecuado sistema de control interno en cumplimiento de la normativa aplicable a la materia y b) realizar auditorías administrativas-contables, operativas, legales y de sistemas

¹ La Ley N° 26.168 fue modificada por los Decretos N° 13/2015, N° 20/2015 y N° 223/2016.

² Además, y en particular la Autoridad está facultada para: a) Unificar el régimen aplicable en materia de vertidos de efluentes a cuerpos receptores de agua y emisiones gaseosas; b) Planificar el ordenamiento ambiental del territorio afectado a la Cuenca; c) Establecer y percibir tasas por servicios prestados; d) Llevar a cabo cualquier tipo de acto jurídico o procedimiento administrativo necesario o conveniente para ejecutar el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental y e) Gestionar y administrar con carácter de Unidad Ejecutora Central los fondos necesarios para llevar a cabo el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental.

 <p>"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"</p>	<p>Informe Auditoría N° 2-UAI-ACUMAR/16</p>	<p>Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera Dirección General de Salud Ambiental</p> <hr/> <p>Objeto: Fiscalización Legal y Relevamiento de Bienes destinados al Hospital Cañuelas- Cuenca Alta</p>
---	--	---

de gestión, proporcionando informes y recomendaciones para el adecuado funcionamiento institucional de la ACUMAR.

De acuerdo a las responsabilidades señaladas, se remitió a través de notas y memorandos al Presidente de la ACUMAR y a los Representantes en el Consejo Directivo de la ACUMAR ³ el Master Plan de Auditoría para 2016-2019 que contempla los ejes principales que llevará a cabo la Unidad de Control Interno, como así también el Plan Anual de Auditorías para el 2016.

En esa línea, en el mes abril del corriente se envió al Presidente de la ACUMAR y a los Representantes en el Consejo Directivo de la ACUMAR el proceso interno que describe la elaboración y emisión de los Informes de Auditoría realizados por la UAI ACUMAR en el marco de sus misiones y funciones⁴.

Ahora bien, para desarrollar los trabajos de auditoría se inició el Expediente ACR N° 405/2016 y se notificó a través del Memorando UAI N° 129/2016 al Dr. Hernán Seoane Director General de la Dirección General de Salud Ambiental dependiente de la Vicepresidencia de Gestión Política y Social de la ACUMAR sobre los alcances a llevarse a cabo en el marco del Proyecto de Auditoría N° 2-UAI-ACUMAR/2016.

4.1.- Resolución de la CSJN del 8 de julio de 2008


La Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante el pronunciamiento del 8 de julio de 2008 en la causa "Mendoza" dispuso que el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires, y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Cuenca; recomponer el ambiente en todos sus componentes (agua, aire y suelo), y prevenir los daños con suficiente y razonable grado de predicción.

*"Con referencia al **aspecto sanitario** del Plan Integral de la Cuenca Matanza-Riachuelo se requiere a la Autoridad de Cuenca que: 1) En un plazo de 90 (noventa) días realice mapa sociodemográfico y encuestas de factores ambientales de riesgo a los efectos de: a) determinar la población en situación de riesgo; b) elaborar un diagnóstico de base para todas las enfermedades que permita discriminar patologías producidas por la contaminación*

³ Nota UAI N° 14/2016 al Rabino Sergio Bergman, Memorando UAI N° 54/2016 del 14/04/2016 a la Lic. Fernanda Reyes, Memorando UAI N° 55/2016 del 14/04/2016 al Ing. Torti, Memorando UAI N° 56/2016 del 14/04/2016 a Lic. Federovisky, Memorando UAI N° 57/2016 del 14/04/2016 a Vicepresidencia ACUMAR, Nota UAI N° 10/2016 a Dr. Miguel Saredi, Nota UAI N° 11/2016 al Dr. Iván Kerr, Nota UAI N° 12/2016 al Arq. Martín Renom y Nota UAI N° 13/2016 al Ing. Alberto Términe.

⁴ Memorando UAI N° 51/2016 del 12/04/2016 a la Lic. Reyes, Memorando UAI N° 52/2016 del 12/04/2016 al Ing. Torti, Memorando UAI N° 50/2016 del 12/04/2016 a Lic. Federovisky, Memorando UAI N° 53/2016 del 12/04/2016 a Vicepresidencia Acumar, Nota UAI N° 7/2016 a Dr. Miguel Saredi, Nota UAI N° 6/2016 al Dr. Iván Kerr, Nota UAI N° 8/2016 al Arq. Martín Renom, Nota UAI N° 9/2016 al Ing. Alberto Términe y Nota UAI N° 15/2016 al Rabino Sergio Bergman.



 <p data-bbox="220 344 529 383">"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"</p>	<p data-bbox="609 197 938 264" style="text-align: center;">Informe Auditoría N° 2-UAI-ACUMAR/16</p>	<p data-bbox="1018 85 1375 224">Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera Dirección General de Salud Ambiental</p> <hr/> <p data-bbox="1002 264 1391 344">Objeto: Fiscalización Legal y Relevamiento de Bienes destinados al Hospital Cañuelas- Cuenca Alta</p>
---	--	--

del aire, suelo y agua, de otras patologías no dependientes de aquellos factores y un sistema de seguimiento de los casos detectados para verificar la prevalencia y supervivencia de tales patologías; c) elaborar un Sistema de Registro y Base de Datos —(de acceso público)— de las patologías detectadas en la Cuenca; d) especificar las medidas de vigilancia epidemiológicas adoptadas en la zona de emergencia”.

4.2.- Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) año 2010

El Plan Integral de Saneamiento Ambiental⁵ (PISA) fue el documento elaborado en diciembre de 2009, y actualizado en 2010, en forma conjunta por profesionales de la materia administrativa y técnica de las jurisdicciones que integran ACUMAR, y que incluyó las observaciones de organismos oficiales como la Universidad de Buenos Aires y entidades de la sociedad civil. Este Plan define la política ambiental de ACUMAR y detalla los lineamientos a seguir en materia de gestión, prevención y control, destinados a recomponer y preservar la Cuenca Matanza-Riachuelo.

El PISA contempla el desarrollo de catorce (14) líneas de acción que responden a problemáticas que necesitan un abordaje sistematizado y comprometido para su remediación, y las actividades que se deben realizar para alcanzar tres (3) objetivos:

- Mejorar la calidad de vida de la población que habita la Cuenca (Contaminación Industrial, Limpieza de Márgenes, Desagües pluviales y Fortalecimiento Institucional);
- Prevenir el daño con suficiente y razonable grado de predicción (Sistemas de Información, Plan Sanitario de Emergencia, Ordenamiento Ambiental del Territorio, Monitoreo del Agua, los Sedimentos y el Aire, Expansión de la Red de Agua y Saneamiento Cloacal);
- Recomponer el ambiente (agua, aire, suelo), (Polo Dock Sud, Educación Ambiental Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios).

4.2.1.- Plan Sanitario de Emergencia

La finalidad del Plan Sanitario de Emergencia es la mejora de la salud de los habitantes de la Cuenca Matanza-Riachuelo y el propósito es generar procesos protectivos en toda la población de la Cuenca que tiendan a minimizar el impacto sobre la salud de las diversas amenazas detectadas, poniendo el énfasis en las poblaciones de mayor vulnerabilidad; y establecer acciones que tiendan a la recuperación de la salud.

⁵ Este documento está siendo actualizado, ya que con fecha 26 de febrero 2016 el Juzgado de Ejecución a cargo del Dr. Jorge Rodríguez RESUELVE: I.- “Aclarar los alcances de la Resolución de fecha 23 de septiembre de 2015 por cuanto donde dice “proceda a la realización de un nuevo Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) bajo los parámetros establecidos tanto en la presente como así también con lo dispuesto en los demás mandas que componen la sentencia” deberá entenderse como “proceda a la ACTUALIZACIÓN del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) bajo los parámetros establecidos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación”. II.- Prórrogar la presente de la actualización dispuesta para el próximo 7 de julio de 2016”.



"2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional"

Informe Auditoría N° 2-UAI-ACUMAR/16

Áreas auditadas:
Dirección General Administrativa
Financiera
Dirección General de Salud
Ambiental

Objeto: Fiscalización Legal y
Relevamiento de Bienes destinados
al Hospital Cañuelas- Cuenca Alta

Dentro de los objetivos operativos vinculados al Plan Sanitario de Emergencia se encuentra el de *"reforzar las redes sanitarias intervinientes en la recuperación de la salud, para aquellas personas o comunidades afectadas en el ámbito de la CMR"*.

Para el cumplimiento de los objetivos trazados, se desarrollará una estrategia compuesta de cuatro (4) componentes y sus respectivas actividades. Los componentes son:

I. Sistema de Vigilancia Epidemiológica Ambiental de eventos que afectan a la salud en el ámbito la CMR, (VigEA).


II. Red de servicios de salud para la población de la CMR.

III. Equipos de salud vinculados al cuidado y atención de las diferentes patologías prevalentes en esta jurisdicción.

IV. Mecanismos de concientización en la población de la CMR, que permitan la creación de ambientes saludables y sustentables.

El componente II. Red de Servicios de Salud para la población de la CRM, contempla dentro de sus actividades (Actividad 6), **la construcción del Hospital de Cuenca Alta, con sus correspondientes etapas.**

En el marco del Componente 2.6, el 16 de julio del año 2010 en el Expediente N° 22/09 caratulado "ACUMAR S/Plan Sanitario de Emergencia" en los autos principales N° 1/09 caratulado "Mendoza, Silvia y otros" que tramita en el Juzgado Federal de Quilmes N° 9, se estableció lo siguiente: *"respecto el desarrollo del objetivo en cuestión y avance del Plan Sanitario de Emergencia. Comuníquese:al Sr. Presidente de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo Dr. Homero Máximo Bibiloni, que deberá informar conjuntamente con el Ministerio de Salud de la Nación, todo lo relativo a la construcción del Hospital de Cuenca Alta en el Municipio de Cañuelas, en relación a lo previsto en el punto 2.6 del Plan Sanitario de Emergencia, dando cuenta en especial de las etapas que fueron cumplidas -anteproyectos, proyectos, procesos licitatorios, adjudicaciones - y fundamentalmente las previsiones en materia presupuestaria y vías de financiamiento, ampliando notoriamente lo incluido en oportunidad de presentar el mencionado plan..."*.

 <p data-bbox="220 344 528 383">"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"</p>	<p data-bbox="608 197 935 271" style="text-align: center;">Informe Auditoría N° 2-UAI-ACUMAR/16</p>	<p data-bbox="1018 87 1374 226">Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera Dirección General de Salud Ambiental</p> <hr/> <p data-bbox="1002 264 1390 344">Objeto: Fiscalización Legal y Relevamiento de Bienes destinados al Hospital Cañuelas- Cuenca Alta</p>
---	--	--

4.3.- Convenio Marco para el desarrollo y ejecución del proyecto “Hospital de Cuenca Alta” en la Cuenca

Con fecha 12 de agosto del año 2010 se suscribe entre la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo, el Ministerio de Salud de la Nación, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Cañuelas, el convenio Marco de referencia. Los fundamentos para suscribir el Convenio fueron *“Que una de las líneas de acción del Plan Integral de la Cuenca Matanza-Riachuelo establece la implementación de un Plan Sanitario de Emergencia con el propósito de proteger, mantener y recuperar la salud de los habitantes de la Cuenca”*.

“Que como parte de esa línea de acción se estableció la necesidad de fortalecer la Red de Servicios de Salud para los habitantes del territorio de Cuenca Alta, mediante la construcción y puesta en funcionamiento de un hospital en el Municipio de Cañuelas”. Cada una de las partes se compromete a lo siguiente:

El Ministerio de Salud de la Nación, se compromete a la elaboración y desarrollo del proyecto para la construcción y funcionamiento del “Hospital de Cuenca Alta”, asumiendo la Dirección del mismo y comprometiéndose a prestar apoyo técnico a las partes durante todas las etapas de su implementación.

El Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se compromete a gestionar el total del financiamiento requerido para la construcción del Hospital, depositando los fondos a la Municipalidad de Cañuelas.

La Municipalidad de Cañuelas, se constituirá en el ente ejecutor de la obra de construcción, efectuando las acciones, gestiones, contrataciones y demás tareas a fin de desarrollar las finalidades del Convenio Marco, debiendo para ello previamente adjuntar situación dominial del predio en el cual se llevará a cabo la obra.

La Provincia de Buenos Aires, se compromete a solventar y a disponer todos los recursos humanos y materiales necesarios para la puesta en marcha y el adecuado funcionamiento del Hospital.

La ACUMAR, como responsable de la implementación del PISA, se compromete a entender en la coordinación, articulación, y complementación de las actividades de las partes a fines de dar celeridad y garantizar el efectivo cumplimiento del Proyecto.

Posteriormente, a los 9 días del mes de noviembre de 2010, se reúnen en el Ministerio de Salud de la Nación y, a fin de firmar un acta complementaria para la construcción del Hospital de Cuenca Alta, el Coordinador de la Comisión Cuenca Matanza-Riachuelo del



"2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional"

Informe Auditoría N° 2-UAI-ACUMAR/16

Áreas auditadas:
Dirección General Administrativa
Financiera
Dirección General de Salud
Ambiental

Objeto: Fiscalización Legal y
Relevamiento de Bienes destinados
al Hospital Cañuelas- Cuenca Alta

Ministerio de Salud⁶, el Secretario de Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias⁷, el Subsecretario de Planificación de la Provincia de Buenos Aires⁸, el Coordinador Referente del Consejo Municipal de Salud de la Cuenca Matanza-Riachuelo⁹, el Subsecretario de Coordinación y Atención de la Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires¹⁰ el Subsecretario de Salud de la Municipalidad de Cañuelas¹¹, el Secretario de Salud de la Municipalidad de Marcos Paz¹² y el Secretario de Salud de la Municipalidad de General Las Heras¹³.

En ese contexto, se establece el perfil del Nosocomio (Hospital Zonal General de Agudos) y los servicios que ofrecerá el mismo. Asimismo, se acuerda el llamado a licitación para la construcción y equipamiento técnico del Hospital.

Asimismo, el 7 de febrero del año 2011 en el mismo Expediente N° 22/09, se efectuó el siguiente requerimiento, respecto del desarrollo del objetivo en cuestión y avance del Plan Sanitario de Emergencia, *"...comuníquese al Sr. Presidente de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo Dr. Juan José Mussi que deberá informar **el avance del proceso de licitación para la construcción y equipamiento técnico del Hospital de Cuenca Alta en la Municipalidad de Cañuelas**, dando cuenta del resultado de los pasos del llamado de antecedentes y la apertura de los sobres previstos en el marco del mismo"*.

El convenio marco firmado entre la ACUMAR, el Ministerio de Salud de la Nación, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Cañuelas, no establece la obligación de ACUMAR en la adquisición de equipamiento para el Hospital de Cuenca Alta, ubicado en la localidad de Cañuelas. El mismo establece que la ACUMAR será responsable de coordinar, articular, y complementar las actividades de las partes, a los fines de dar celeridad y garantizar el efectivo cumplimiento del Proyecto. La responsabilidad de solventar y de disponer *"todos los recursos humanos y materiales necesarios para la puesta en marcha y el adecuado funcionamiento del hospital"* recae sobre la Provincia de Buenos Aires.

Del relevamiento efectuado no surge la existencia de un convenio específico que integre el Convenio Marco y establezca la obligación por parte de ACUMAR de adquirir el equipamiento médico y no médico para equipar el Hospital de Cuenca Alta.

⁶ Dr. Fernando Núñez.

⁷ Dr. Eduardo Bustos Villar.

⁸ Dr. Alejandro Acosta.


⁹ Dr. Luis Eizaguirre.

¹⁰ Dr. Sergio Alejandr .

¹¹ Dr. Gustavo Pascuas.

¹² Dr. H ctor Olivera.

¹³ Dr. Ricardo Ans .

 <p>"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"</p>	<p>Informe Auditoría N° 2-UAI-ACUMAR/16</p>	<p>Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera Dirección General de Salud Ambiental</p> <hr/> <p>Objeto: Fiscalización Legal y Relevamiento de Bienes destinados al Hospital Cañuelas- Cuenca Alta</p>
---	--	---

4.4.- Aprobación de la licitación

El 5 de diciembre del año 2014 se reúne el **Consejo Ejecutivo** de la ACUMAR, asistiendo al mismo el Presidente Ejecutivo: Ing. Jorge Calzoni, el Vicepresidente Ejecutivo: Sergio Stamilla, los Representantes de la Ciudad de Buenos Aires, los representantes de la Provincia de Buenos Aires y los Representantes de la Nación. Por convocatoria del Presidente Ejecutivo asisten: Director General de Asuntos Jurídicos, Director General Técnico, Coordinadora de Fiscalización, el Coordinador de Infraestructura, Sub-Directora Administrativa Financiera. En dicha reunión los miembros trataron el Expediente ACR N°: 921/2014 por donde tramita la adquisición del equipamiento para el Hospital Cuenca Alta Cañuelas. Los miembros presentes aprobaron por unanimidad el llamado a Licitación Pública.

En el mismo orden de ideas, el 15 diciembre de 2014 se reúnen los integrantes del **Consejo Directivo** compuesto por el Presidente Directivo (Arq. Marcelo Cufre). Representantes de la Nación, Representantes de la Provincia y los representantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, por solicitud del Presidente ACUMAR fueron convocados el Director General Técnico, Sub-directora General Administrativa Financiera, Director General de Asuntos Jurídicos, Coordinadora de Planes de Reconversión Industrial, Coordinadora de Residuos Sólidos, Directora de Abordaje Territorial. En dicho acto se trató el Expediente ACR N°: 921/2014 por donde tramita la adquisición del equipamiento para el Hospital Cuenca Alta Cañuelas. Los miembros presentes aprobaron por unanimidad el llamado a Licitación Pública por una suma de Pesos cincuenta y seis millones seiscientos cuatro mil treinta (\$ 56.604.030).

4.5.- Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de Morón

El 19 de febrero del año 2015 en la causa C.Ma-R 188/05 caratulada "ACUMAR S/ Plan Sanitario de Emergencia" formada en el marco del sumario "Mendoza, Silvia y otros" que tramita en el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de Morón, se determinó la siguiente Resolución, respecto el desarrollo del objetivo en cuestión y avance del Plan Sanitario de Emergencia. "...Hágase saber al Presidente Ejecutivo que realice todas las medidas a su alcance con el fin de lograr la pronta conclusión y puesta en funcionamiento del Hospital de Cañuelas...".



"2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional"

Informe Auditoría N° 2-UAI-ACUMAR/16

Áreas auditadas:
Dirección General Administrativa
Financiera
Dirección General de Salud
Ambiental

Objeto: Fiscalización Legal y
Relevamiento de Bienes destinados
al Hospital Cañuelas- Cuenca Alta

4.6.- Hospital de Cuenca Alta (Características generales)

El nosocomio se encuentra ubicado en la intersección de las rutas 6, 205 y 3 y tiene una superficie total de 24.000 m² cubiertos. Se trata de un Hospital General de Agudos de mediana complejidad, con un perfil materno infantil, que atenderá todas las especialidades básicas. Además, brindará atención médica en una zona de influencia de más de cinco (5) millones de habitantes y trabajarán allí entre seiscientos (600) y setecientas (700) personas. Contará con ciento cincuenta (150) camas, de las cuales ciento doce (112) son de internación general, dieciocho (18) de neonatología, doce (12) de cuidados intermedios y diez (10) de terapia intensiva; cinco (5) quirófanos, laboratorios, área de diagnóstico por imagen y dos (2) salas de maternidad. Además, tendrá un servicio de toxicología, un centro de hemoterapia y un área de docencia e investigación.

5.- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

5.1.- OBSERVACIONES RESPECTO EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO


5.1.1. Observación: Del análisis realizado se detectó la falta de incorporación al Expediente ACR N° 921/2014 de las copias de actas del Consejo Directivo de fechas 15 de diciembre de 2014 y 20 de agosto de 2015, fechas en las que se aprobó el llamado a Licitación Pública y se adjudicaron los lotes respectivamente.

5.1.2.- Observación: El pliego de Bases y Condiciones Particulares que es parte de la Resolución ACUMAR N° 392/2014, incorporada al Expediente ACR N° 921/2014 se encuentra incompleto, dado que está incorporado hasta la página 215. El análisis del mismo se realizó a través de la información pública existente en la página web, entre las que se encuentra el cronograma con las fechas de entrega de los equipamientos.

A los efectos de dar un contexto a la observación que seguidamente se formula, corresponde efectuar la siguiente aclaración:

El artículo 41° de la Resolución ACUMAR N° 248/2010 (Anexo I del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo) establece que, *"los interesados en participar en procedimientos de selección deberán proporcionar la información que en cada caso se indica"*. En el caso de las personas jurídicas, entre la información a presentar se encuentra la *"fecha, objeto y duración del contrato social"*.

Asimismo, el segundo párrafo del artículo 41 establece en relación a la presentación de documentación: *"La misma se aportará por única vez en oportunidad de la primera presentación de ofertas que efectúen los interesados. En sucesivas presentaciones sólo deberán declarar bajo juramento que se hallan incorporados al Sistema Único Informatizado de Proveedores de la ACUMAR. En su caso, deberán proporcionar la actualización de los*

 <p data-bbox="220 344 529 383">"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"</p>	<p data-bbox="608 197 936 271" style="text-align: center;">Informe Auditoría N° 2-UAI-ACUMAR/16</p>	<p data-bbox="1018 87 1374 226">Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera Dirección General de Salud Ambiental</p> <hr/> <p data-bbox="1002 264 1390 347">Objeto: Fiscalización Legal y Relevamiento de Bienes destinados al Hospital Cañuelas- Cuenca Alta</p>
---	--	--

datos que hubieran variado desde su última presentación, de la misma forma prevista para la presentación original".

5.1.3.- Observación: En el Expediente ACR N°: 921/2014 no consta la información exigida por la normativa vigente respecto de la documentación suministrada por la firma JAEJ SA., adjudataria del renglón 14 por un monto total de pesos un millón ochocientos cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta y siete \$ 1.845.357,00. Además, no se detectó en dicho expediente la declaración jurada que reemplaza la falta de presentación del estatuto.

5.1.4.- Observación: En el Expediente ACR N°: 921/2014 no constan las órdenes de compra (original o copia) de las firmas JAEJ SA., GE Healthcare SA. y Centros de Servicios Hospitalarios. Asimismo, de las firmas Agimed SRL. y Quiro Med SACIF. se cuenta, únicamente, con las copias.

5.1.5. Recomendaciones a las observaciones anteriores: En virtud de lo expuesto, las áreas técnicas correspondientes deberán tomar los recaudos necesarios a fin de incorporar al expediente de origen la documentación que lo complementa y solicitar a los proveedores adjudicatarios la totalidad de documentación exigida por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las siguientes aclaraciones previas están destinadas a dar contexto a la observación referida a criterios contradictorios en la Resolución N° 248/2010 y el Pliego de Especificaciones Técnicas, a saber: el artículo 89 de la Resolución N° 248/2010 (Anexo I) establece : "Los plazos de entrega se computarán en días corridos a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la orden de compra...". Por su parte, el Pliego de Especificaciones Técnicas menciona, en el párrafo referido al lugar, plazo y fecha de entrega que: "Los equipos que componen el presente llamado deberán ser suministrados dentro del período de según cronograma adjunto, contabilizados en días hábiles, a partir de la aceptación de la orden de compra".

5.1.6.- Observación: Se constata una contradicción entre los requisitos establecidos en la Resolución ACUMAR N° 248/2010, Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la ACUMAR y lo incluido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, respecto al cómputo de los días.

5.1.7.- Recomendación: A fin de subsanar lo antes observado es imperioso que las áreas involucradas arbitren las medidas necesarias para que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de las Contrataciones que la ACUMAR realice se efectúen en el marco de la normativa vigente.



"2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional"

Informe Auditoría N° 2-UAI-ACUMAR/16

Áreas auditadas:
Dirección General Administrativa
Financiera
Dirección General de Salud
Ambiental

Objeto: Fiscalización Legal y
Relevamiento de Bienes destinados
al Hospital Cañuelas- Cuenca Alta

5.2.- OBSERVACIONES RESPECTO DE LOS PAGOS

A los efectos de dar un contexto a la observación que seguidamente se formula, corresponde efectuar la siguiente aclaración: Al momento del relevamiento del expediente mediante el cual tramita la primera etapa de la adquisición del equipamiento para el Hospital Cuenca Alta Cañuelas, se encuentran pendientes de pago bienes por un monto total de pesos veintitrés millones seiscientos cincuenta y dos mil, doscientos sesenta y dos con cuarenta y siete (\$ 23.652.262,47).


5.2.1.- Observación: De ese total, el 62 % (\$ 14.667.767,28) corresponde a equipamiento ya entregado por los proveedores y que se encuentran físicamente en el Hospital de Cuenca Alta Cañuelas. Asimismo, cuentan con la documentación respaldatoria (factura y remito) requerida para realizar las erogaciones correspondientes y han sido inventariados por el área competente. Los proveedores con quienes el Organismo tiene pagos pendientes son las firmas JAEJ SA., Quiro Med SACIF. y GE Healthcare SA. (Ver Anexo II, punto 3.3).

5.2.2.- Observación: Por otra parte, el 38 % restante (\$ 8.984.495,19) corresponde a bienes no entregados por los adjudicatarios y no cuentan con la correspondiente documentación respaldatoria. Estos bienes corresponden a las firmas Quiro Med SACIF. y GE Healthcare SA., con quienes ACUMAR tiene un pago pendiente por la suma de \$ 1.144.686,30 y \$ 11.677.724,00, respectivamente, de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior. (Ver Anexo II, punto 3.4).

A los efectos de dar un contexto a la observación que seguidamente se formula, corresponde efectuar la siguiente aclaración: El artículo 27 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, establece: *"Las facturas presentadas en tiempo y forma, serán abonadas por mes vencido, dentro de los diez (10) días hábiles de su presentación, previa conformación de las mismas por el área requirente, mediante depósito en la Cuenta Bancaria que declare el adjudicatario o mediante el libramiento de cheque a su nombre."*

5.2.3.- Observación: Del análisis efectuado, se verifica una demora administrativa en la totalidad de los pagos efectuados. Dichas demoras varían según el proveedor y se encuentran en un margen entre 18 y 35 días (hábiles), excediendo lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Ver Anexo III, punto 3.2).

5.2.4.- Recomendaciones a las observaciones anteriores: Se deberán arbitrar los medios necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por el Organismo atendiendo a las observaciones efectuadas.

 <p>"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"</p>	<p>Informe Auditoría N° 2-UAI-ACUMAR/16</p>	<p>Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera Dirección General de Salud Ambiental</p> <hr/> <p>Objeto: Fiscalización Legal y Relevamiento de Bienes destinados al Hospital Cañuelas- Cuenca Alta</p>
---	--	---

5.3.- OBSERVACIONES RESPECTO DE LOS BIENES ADJUDICADOS

5.3.1.- Observación: Del análisis del Expediente ACR N° 921/2014 surge que existe equipamiento adjudicado pero que aún no ha sido entregado por la firma beneficiaria. Ello en incumplimiento del cronograma de entrega del equipamiento, aprobado a través de la Resolución ACUMAR N° 392/2014 (Ver Anexo II, punto 3.4).

En línea con lo mencionado en el punto 4.3.2., una serie de bienes que totalizan un monto de \$ 8.984.495,19 se encuentran pendientes de entrega. Las firmas proveedoras de dicho bienes son Quiro Med SACIF. y GE Healthcare SA. y los ítems son: 11.3, 24.12, 24.13, 24.14.

5.4.- OBSERVACIONES RESPECTO DEL RELEVAMIENTO DE LOS BIENES

5.4.1.- Observación: Al momento de realizarse la visita, por parte de esta Unidad de Control Interna, al Hospital de Cuenca Alta Cañuelas, el miércoles 1 de junio, se constató la inexistencia de un seguro que cubra el patrimonio de la ACUMAR ante cualquier evento que ponga en riesgo la integridad de los mismos.


5.4.2.- Recomendación: De acuerdo a lo observado es de imperiosa necesidad que se aseguren los bienes adquiridos por la ACUMAR a efectos de resguardar el patrimonio del Organismo.

5.4.3.- Observación: Del análisis de la información presente en el Expediente ACR N° 921/2014, se detectó una demora entre 112 y 177 días (corridos) transcurridos entre la recepción de los bienes, realizada durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2015, y el relevamiento efectuado por el área competente¹⁴ a fin de proceder a su incorporación al inventario de la ACUMAR.

Una demora de estas características supone asumir un alto riesgo en términos de preservación y conservación del patrimonio de la ACUMAR, considerando la complejidad y especificidad del equipo técnico adquirido.

5.4.4.- Observación: El Reglamento de Administración de Bienes de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo, aprobado por Resolución ACUMAR N° 179/2014 establece, con respecto a las altas "de bienes de alta complejidad" que, *"cuando se adquiera un bien mueble que presente características técnicas de alta complejidad el mismo será recepcionado por el área requirente y remitirá, dentro de las 72 horas de recibido el remito, prestando la conformidad definitiva por el responsable del área, indicando además el lugar*

¹⁴ Relevamiento efectuado los días 30 de marzo, 14, 15, 18, 20 y 26 de abril del corriente año, según lo informado por la Dirección General de Salud Ambiental en su Memorando DGSA N° 139/2016 de fecha 17 de mayo de 2016.

 <p data-bbox="212 342 523 383">"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"</p>	<p data-bbox="603 197 927 264">Informe Auditoría N° 2-UAI-ACUMAR/16</p>	<p data-bbox="1010 85 1366 226">Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera Dirección General de Salud Ambiental</p> <hr/> <p data-bbox="995 264 1382 342">Objeto: Fiscalización Legal y Relevamiento de Bienes destinados al Hospital Cañuelas- Cuenca Alta</p>
---	--	---

donde se encuentra el bien a efectos de que el área de patrimonio registre los bienes" Del análisis efectuado no se constató el cumplimiento de lo precedentemente expuesto.

5.4.5.- Recomendaciones a las observaciones precedentes: Las áreas correspondientes deberán implementar las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente y al establecimiento de procedimientos técnicos para la registración e incorporación de los bienes inventariables al patrimonio.

5.4.6.- Observación: No consta en el Expediente relevado la recepción definitiva de los bienes respecto de las siguientes firmas adjudicatarias: Agimed SRL., GE Healthcare SA., Grimberg Dental Center SA., Quiro Med SACIF., Centro de Servicios Hospitalarios SA., JAEJ SA. e Instruequipos SA..


La falta de la recepción definitiva implica la inobservancia en relación al estado de los bienes, junto al correcto funcionamiento de los mismos. Ello se encuentra contemplado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, el cual establece que *"La recepción de los equipos estará compuesta por una Recepción Provisoria con la entrega de los mismos, y una Recepción Definitiva en un plazo de 15 días hábiles, luego de realizados los controles pertinentes"* (Ver Anexo II, punto 4.3.2).

5.4.7.- Observación: Del relevamiento realizado durante la visita al Hospital, el día 1 de junio de 2016, se detectaron bienes que se encontraban sin los correspondientes embalajes, comprometiendo la seguridad de los mismos y sus piezas a pérdidas y/o deterioros debido a su exposición (Ver Anexo II, punto 4.3.3).

5.4.8.- Recomendación a las observaciones anteriores: En observancia a lo antes expuesto las áreas correspondientes deberán arbitrar los medios necesarios para que las empresas adjudicatarias efectúen la instalación de los equipos y la capacitación correspondiente al personal designado para su correcta utilización. Asimismo, se deberá dejar constancia a las empresas adjudicatarias que la garantía de los equipos comienza a regir a partir de que se den las condiciones anteriormente descritas.

5.4.9.- Observación: Durante la visita al Hospital, el día 1 de junio de 2016, el equipo de la Unidad de Auditoría Interna tomó conocimiento, a partir de la toma de vista del libro de registros, del retiro de cinco (5) camas eléctricas de internación (Marca Quiro Med SACIF.), el día 6 de noviembre de 2015, en concepto de préstamo, con destino al Hospital El Cruce en la localidad de Florencio Varela. La autorización para efectuar el retiro de las mismas fue brindada por el Director de Infraestructura, el Sr. Javier Picón (Ver Anexo III, punto 4.3.4. "Libro de Registro"). No obstante lo informado en el párrafo precedente y, a partir del Memorando DGSA N° 139/2016, de fecha 17 de mayo de 2016, remitido por la Dirección



 <p>"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"</p>	<p>Informe Auditoría N° 2-UAI-ACUMAR/16</p>	<p>Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera Dirección General de Salud Ambiental</p> <hr/> <p>Objeto: Fiscalización Legal y Relevamiento de Bienes destinados al Hospital Cañuelas- Cuenca Alta</p>
---	--	---

General de Salud Ambiental a Vicepresidencia Ejecutiva, se observa un total de setecientos setenta y nueve (779) bienes relevados e inventariados, cantidad que coincide con los bienes entregados por los proveedores (según consta en los remitos).

5.4.10.- Recomendación: Se sugiere al área competente que arbitre los medios necesarios tendientes a la restitución de los bienes que conforman el patrimonio del Organismo.

6.- EQUIPO DE TRABAJO

Dr. Martín Villar

Auditor Interno

Dra. Julieta Perrusi

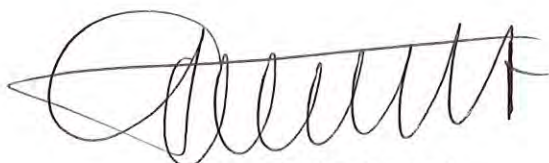
Auditora Interna Adjunta

Integrantes del equipo de trabajo


Nicolás Wittwer Pruyas

Sonia Espinillo


Lucila Spina



Dr. MARTIN PABLO VILLAR
AUDITOR INTERNO
ACUMAR



Dra. Julieta Perrusi
Auditora Adjunta
ACUMAR

 <p>UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA ACUMAR</p> <p>"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"</p>	<p>Informe Auditoría N° 2-UAI-ACUMAR/16</p>	<p>Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera Dirección General de Salud Ambiental</p> <hr/> <p>Objeto: Fiscalización Legal y Relevamiento de Bienes destinados al Hospital Cañuelas- Cuenca Alta</p>
---	--	---


ANEXO I

1. MARCO NORMATIVO

El marco normativo vigente, con el que contó el Equipo de Trabajo a los efectos de la confección del presente informe, es el que se detalla a continuación:

- Ley Nacional N° 26.168. Creación de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo como ente de derecho público interjurisdiccional.
- Ley CABA N° 2.217. Adhesión a Ley N° 26.168.
- Ley PBA N° 13.642. Adhesión a Ley N° 26.168.
- Decreto N° 92/07 Reglamentación de la Ley N° 26.168 de creación de la ACUMAR.
- Resolución ACUMAR N° 46/2014. Reglamento de Organización Interna.
- Resolución ACUMAR N° 29/2015. Modificación del Reglamento de Organización Interna.
- Resolución ACUMAR N° 24/2016. Aprueba el Reglamento de Organización Interna de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo. Deroga las Resoluciones ACUMAR N° 46/2014, N° 209/2014 y N° 29/2015.
- Resolución ACUMAR N° 248/2010. Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo.
- Resolución ACUMAR N° 179/2014. Reglamento de Administración de Bienes de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo.
- Resolución ACUMAR N° 392/2014. Autoriza llamado a Licitación Pública. Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.
- Disposición ACUMAR N° 1336/2012. Reglamento de Funcionamiento del Comité de Auditoría de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo.
- Convenio Marco para el desarrollo y ejecución del proyecto "Hospital de Cuenca Alta" en la localidad de Cañuelas.

[Handwritten signature]

 <p>"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"</p>	<p>Informe Auditoría N° 2-UAI-ACUMAR/16</p>	<p>Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera Dirección General de Salud Ambiental</p> <hr/> <p>Objeto: Fiscalización Legal y Relevamiento de Bienes destinados al Hospital Cañuelas- Cuenca Alta</p>
---	--	---

ANEXO II RESULTADOS OBTENIDOS

1.- Expediente ACR N° 921/2014

De acuerdo a lo establecido en el artículo 41 correspondiente al Anexo I del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (Resolución ACUMAR N° 248/2010), *“los interesados en participar en procedimientos de selección deberán proporcionar la información que en cada caso se indica”*. En el caso de las personas jurídicas, entre la información a presentar se encuentra la *“fecha, objeto y duración del contrato social”*.

Del relevamiento efectuado en el expediente, correspondiente a la documentación suministrada por la firma JAEJ SA., adjudicataria del renglón 14 por un monto total de \$ 1.845.357, 00, no se detecta la información exigida por la normativa vigente.

Asimismo, del segundo párrafo del artículo 41 que establece en relación a la presentación de documentación: *“La misma se aportará por única vez en oportunidad de la primera presentación de ofertas que efectúen los interesados. En sucesivas presentaciones sólo deberán declarar bajo juramento que se hallan incorporados al Sistema Único Informatizado de Proveedores de la ACUMAR. En su caso, deberán proporcionar la actualización de los datos que hubieran variado desde su última presentación, de la misma forma prevista para la presentación original.”*, **no se detectó, durante el relevamiento efectuado del Expediente ACR N°: 921/2014, la declaración jurada de la firma informando que se ha incorporado al Sistema Único Informatizado de Proveedores de la ACUMAR.**

Continuando con el análisis, se procedió a verificar la existencia de la información correspondiente a la firma en el Sistema mencionado, detectando la carga de la firma, detallándose los datos del proveedor, la actividad que realiza y los miembros del directorio de la firma. No obstante, no se informa la fecha de la carga de la firma en el sistema, lo que impide verificar si la firma ha participado anteriormente en algún proceso de compras en el marco de las compras efectuadas por la ACUMAR, lo que justificaría que la firma no incluya la información referida a la *“fecha, objeto y duración del contrato social”* establecido por la normativa.

Por otra parte, **el Sistema no permite filtrar las compras por firma, dificultando la obtención de la información relativa a cada proveedor.**

Frente a esto, se cursó el Memorando AI N° 126/2016, con fecha 1 de junio, mediante el cual se solicita a la Dirección General Administrativa Financiera, con copia a la Coordinación de Contabilidad y Administración, *“remitir a esta Unidad de Control, copia del estatuto*



"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional"

Informe Auditoría N° 2-UAI-ACUMAR/16

Áreas auditadas:
Dirección General Administrativa
Financiera
Dirección General de Salud
Ambiental

Objeto: Fiscalización Legal y
Relevamiento de Bienes destinados
al Hospital Cañuelas- Cuenca Alta

correspondiente a la firma JAEJ SA. - adjudicataria en la licitación Pública N° 3/2015 que tramita por Expediente ACR N° 921/2014...".

De la respuesta brindada por el área, mediante Memorando DGAF N° 117/2016, de fecha 3 de junio, no se desprende la existencia de la información requerida.

1.2.- Licitación Pública N° 3/2014


Se aprueba por unanimidad el llamado a licitación en sesión de Consejo Directivo de fecha 15 de diciembre de 2014 por un monto total de cincuenta y seis millones, seiscientos cuatro mil treinta (\$ 56.604.030). El acto administrativo a partir del cual se canaliza es la Resolución ACUMAR N° 392/2014.

En términos presupuestarios, la suma adjudicada corresponde al 29,4 % del total asignado a la Línea presupuestaria Plan Sanitario de Emergencia para el período 2015¹⁵.

Se autoriza el llamado a licitación por los siguientes lotes:

Lote	Nombre del Lote	Presupuesto
1	Unidad de Traslado	\$ 1.761.600
2	Monitoreo	\$ 2.029.700
3	Equipo para Ecografía	\$ 2.481.300
4	Equipo de Diagnóstico por Imágenes por Rayos X	\$ 10.480.000
5	Equipos de Laboratorio Clínico - Bacteriológico - Toxicológico N° 1	\$ 1.238.350
6	Equipos de Laboratorio Clínico - Bacteriológico - Toxicológico N° 2	\$ 115.090
7	Cromatógrafos y Espectrofotómetros	\$ 11.705.000
8	Equipamiento odontológico	\$ 243.600
9	Equipamiento de clínica médica	\$ 1.270.430
10	Equipamiento para quirófano N° 1	\$ 1.029.100
11	Equipamiento para quirófano N° 2	\$ 10.120.000

¹⁵ Mediante Expediente ACR N°: 281/2016 se aprobó una disminución del Presupuesto asignado a la línea PSE, pasando de \$ 121.600.000 a \$ 110.454.323.

 <p data-bbox="220 347 529 385">"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"</p>	<p data-bbox="606 197 938 268">Informe Auditoría N° 2-UAI-ACUMAR/16</p>	<p data-bbox="1018 85 1372 228">Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera Dirección General de Salud Ambiental</p> <hr/> <p data-bbox="1002 264 1388 347">Objeto: Fiscalización Legal y Relevamiento de Bienes destinados al Hospital Cañuelas- Cuenca Alta</p>
---	--	--

12	Equipamiento para quirófano N° 3	\$ 840.000
13	Equipamiento para UTI Neonatal	\$ 1.905.900
14	Sistema de Ventilación asistida	\$ 2.605.200
15	Instrumental Varios	\$ 1.784.300
16	Equipo de Videolaparoscopia	\$ 360.000
17	Equipo de Videocolposcopia	\$ 21.000
18	Equipamiento Cardiográfico	\$ 331.900
19	Electroencefalografo	\$ 79.000
20	Equipamiento oftalmológico	\$ 820.000
21	Equipamiento para otorrino	\$ 462.000
22	Equipamiento rodante	\$ 320.000
23	Mobiliario General de Oficina	\$ 549.510
24	Mobiliario Médico	\$ 3.136.300
25	Equipamiento para refrigeración	\$ 88.500
26	Equipamiento para iluminación	\$ 28.250
27	Equipo para espirometría	\$ 63.000
28	Sistemas Informáticos	\$ 735.000
TOTAL		\$ 56.604.030

2.- Adjudicación

Mediante Resolución ACUMAR N° 215 de fecha 24 de agosto de 2015 se aprueba por unanimidad la licitación N° 3/2014 por un monto total de \$ 32.453.971,77, permaneciendo desierto los lotes: 1, 2, 5, 6, 7, 12, 13 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 25.

En el siguiente cuadro se presenta el presupuesto autorizado por renglón y la empresa adjudicada (con el monto ofrecido):

Firma	Lote	Presupuesto	Monto Adjudicación
Agimed SRL.	3	2.481.300,00	2.025.693,00



"2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional"

Informe Auditoría N° 2-UAI-ACUMAR/16

Áreas auditadas:
Dirección General Administrativa
Financiera
Dirección General de Salud
Ambiental

Objeto: Fiscalización Legal y
Relevamiento de Bienes destinados
al Hospital Cañuelas- Cuenca Alta

GE Healthcare SA.	4	10.480.000,00	8.288.280,00
Grimberg SA.	8	243.600,00	264.963,00*
Quiro Med SACIF.	9	1.270.430,00	638.284,49
CSH SA.	10	1.029.100,00	965.071,83
GE Healthcare SA.	11	10.120.000,00	12.200.246,00*
JAEJ SA.	14	2.605.200,00	1.845.357,00
Instrumental Quirúrgico FAICO SACIF.	15	1.784.300,00	1.597.020,00
Instruequipos SA.	20	820.000,00	748.725,20
Quiro Med SACIF.	24	3.136.300,00	3.106.114,41
Instruequipos SA.	26	28.250,00	30.891,84*
Instruequipos SA.	27	63.000,00	48.590,00
Quiro Med SACIF.	28	735.000,00	694.735,00
			32.453.971,77

* Estos valores superan el presupuesto autorizado por el Consejo Directivo en sesión de fecha 15 de diciembre de 2014.

Firma	Lote	Presupuesto	Monto Adjudicación	Variación (%)
Grimberg SA.	8	243.600,00	264.963,00	8,77
GE Healthcare SA.	11	10.120.000,00	12.200.246,00	20,56
Instruequipos SA.	26	28.250,00	30.891,84	9,35

La firma Grimberg SA. presentó la oferta más económica de las tres (3) ofertas presentadas (Quiro Med SACIF., Centro de Servicios Hospitalarios SA. y Grimberg SA.). La firma GE Healthcare SA. fue la única oferente del renglón once (11). La firma Instruequipos SA. fue la única oferente del renglón veintiséis (26).

2.1.- Detalle de ofertas presentadas por lote


A continuación, se presenta el detalle de los bienes adjudicados por lote:

Lote 3: La firma Agimed SRL. presentó la oferta más conveniente en términos económicos.

Lote 4: La firma GE Healthcare SA. presentó la oferta más conveniente en términos económicos.

La empresa MACOR Insumos Hospitalarios SRL. incumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (artículo 20).

Lote 8: La empresa Grimberg Dental Center SA. presentó la oferta más conveniente en términos económicos. Su oferta supera lo autorizado en el presupuesto en un 8,77 %. La

 <p data-bbox="220 347 529 385">"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"</p>	<p data-bbox="608 197 935 271">Informe Auditoría Nº 2-UAI-ACUMAR/16</p>	<p data-bbox="1018 85 1374 226">Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera Dirección General de Salud Ambiental</p> <hr/> <p data-bbox="1002 264 1390 347">Objeto: Fiscalización Legal y Relevamiento de Bienes destinados al Hospital Cañuelas- Cuenca Alta</p>
---	--	--

empresa MACOR Insumos Hospitalarios SRL. incumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (artículo 20).

Lote 9: La empresa Quiro Med SACIF. presentó la oferta más conveniente en términos económicos.

Lote 10: La empresa Centro Servicios Hospitalarios presentó la segunda oferta más conveniente en términos económicos. Sin embargo, la firma que presentó la oferta más económica no cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas. Asimismo, las empresas Instrumentalia SA. y PAM Argentina SA. incumplen con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (artículo 20).

Lote 11: La empresa GE Healthcare SA. presentó la oferta más conveniente en términos económicos. La empresa Macor Insumos Hospitalarios SRL. incumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (artículo 20).


Lote 14: La empresa JAEJ SA. presentó la quinta oferta más conveniente en términos económicos. Sin embargo, las firmas que presentaron ofertas más económicas no cumplen con los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas. Asimismo, la empresa Instrumentalia SA. incumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (artículo 20).

Lote 15: La empresa Instrumental Quirúrgico FAICO SA. presentó la segunda oferta más conveniente en términos económicos. Sin embargo, la firma que presentó la oferta más económica no cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas. Asimismo, la empresa Instrumentalia SA. incumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (artículo 20).

Lote 20: La empresa Instruequipos SA. presentó la oferta más conveniente en términos económicos.

Lote 24: La empresa Quiro Med SACIF. presentó la segunda oferta más conveniente en términos económicos. Sin embargo, la firma que presentó la oferta más económica no cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Lote 26: La empresa Instruequipos SA. presentó la oferta más conveniente en términos económicos. Asimismo, la empresa Grimberg Dental Center SA. incumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (artículo 20).

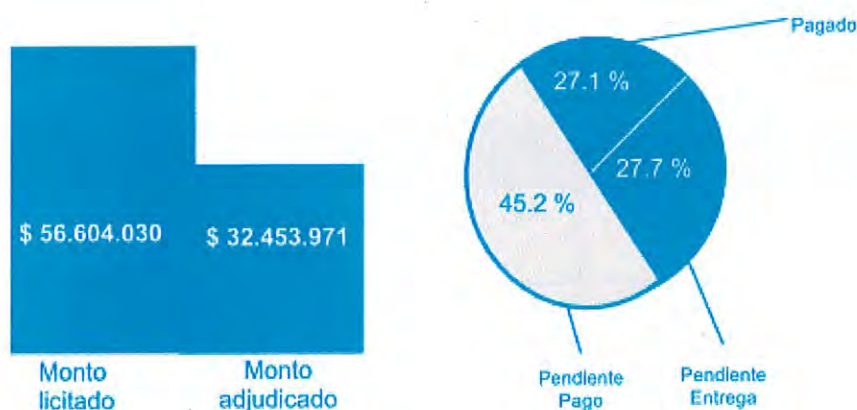
 <p>"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"</p>	Informe Auditoría Nº 2-UAI-ACUMAR/16	<p>Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera Dirección General de Salud Ambiental</p> <hr/> <p>Objeto: Fiscalización Legal y Relevamiento de Bienes destinados al Hospital Cañuelas- Cuenca Alta</p>
---	---	---

Lote 27: La empresa Instruequipos SA. presentó la oferta más conveniente en términos económicos.

Lote 28: La empresa Quiro Med SACIF. presentó la oferta más conveniente en términos económicos.

3.- Análisis presupuestario

3.1.- Licitación, Adjudicación y Estado de Situación Pagos¹⁶.



3.2.- Pagos Efectuados y días transcurridos desde la recepción de la documentación respaldatoria.

Destinatario	Fecha pago	Fecha factura	Fecha remito	Días hábiles
Instrumental Quirúrgico FAICO SACIF.	23/11/2015	14/10/2015	14/10/2015	28
Grimberg SA.	23/11/2015	05/10/2015	05/10/2015	34
Agimed SRL.	23/11/2015	07/10/2015	07/10/2015; 05/10/2015	32
Instruequipos SA.	23/11/2015	14/10/2015; 28/10/2015	13/10/2015; 26/10/2015	28; 18
Quiro Med SACIF.	23/11/2015	23/10/2015; 08/10/2015	19/10/2015; 06/10/2015	21; 31

¹⁶ Pagado: \$ 8.801.709,15; Pendiente de Pago: \$ 14.667.767,28; Pendiente de Entrega: \$ 8.894.495,19.



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Informe Auditoría N° 2-UAI-ACUMAR/16

Áreas auditadas:
Dirección General Administrativa
Financiera
Dirección General de Salud
Ambiental

Objeto: Fiscalización Legal y Relevamiento de Bienes destinados al Hospital Cañuelas- Cuenca Alta

CSH SA.	17/12/2015	26/10/2015	26/10/2015	35
Quiro Med SACIF.	17/12/2015	06/11/2015	04/11/2015	26

Del análisis efectuado, se verifica una demora administrativa en la totalidad de los pagos efectuados, incumpliendo con lo establecido en el artículo 27 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

3.3.- Pagos Pendientes

De acuerdo al análisis efectuado del Expedientes ACR N°: 921/2014, se encuentran pendientes de pago los siguientes bienes:

Monto	Firma	Ítem	Cantidad
\$ 342.710	JAEJ SA.	14.1 Respirador de Transporte Adulto - Pediátrico	2
\$ 231.413	JAEJ SA.	14.2 Respirador de Transporte Neonatal	1
\$ 621.008	JAEJ SA.	14.3 Respirador Microprocesado Adulto - Pediátrico	2
\$ 641.782	JAEJ SA.	14.4 Respirador Microprocesado Neonatal	2
\$ 2.720	JAEJ SA.	14.5 Resucitador Adulto	2
\$ 2.872	JAEJ SA.	14.6 Resucitador Neonatal	2
\$ 2.852	JAEJ SA.	14.7 Resucitador Pediátrico	2
\$ 1.201.200	GE Healthcare SA.	4.1 Equipo de RX Estudios Simple Digital	1
\$ 3.003.000	GE Healthcare SA.	4.2 Mamógrafo Digital Directo	1
\$ 4.084.080	GE Healthcare SA.	4.3 Sistema de Tomografía Computada	1
\$ 1.741.740	GE Healthcare SA.	11.1 Equipo de RX Arco Móvil	1
\$ 1.647.704	GE Healthcare SA.	11.2 Máquina de Anestesia de Tres Gases	1
\$ 64.088	Quiro Med SACIF.	9.2 Balanza Adulto	12
\$ 19.465, 60	Quiro Med SACIF.	9.3 Balanza Pediátrica	4
\$ 17.280, 78	Quiro Med SACIF.	9.4 Laringoscopio Adulto	3



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Informe Auditoría N° 2-UAI-ACUMAR/16

Áreas auditadas:
Dirección General Administrativa
Financiera
Dirección General de Salud
Ambiental

Objeto: Fiscalización Legal y Relevamiento de Bienes destinados al Hospital Cañuelas- Cuenca Alta

\$ 20.801, 82	Quiro Med SACIF.	9.5 Laringoscopio Neonatal	6
\$ 77.655	Quiro Med SACIF.	9.10 Oxímetro de Pulso con Curva	10
\$ 77.655	Quiro Med SACIF.	9.18 Oxímetro de Pulso	10
\$ 69.486, 90	Quiro Med SACIF.	24.6 Camilla de Extracción	3
\$ 280.686	Quiro Med SACIF.	24.7 Camilla de Observación Adultos	20
\$ 103.418	Quiro Med SACIF.	24.23 Mueble de Guardado de Uso Médico	20
\$ 414.148, 80	Quiro Med SACIF.	28.1 Computadora Personal All in one	30
\$ 14.667.767,28		TOTAL	

3.4.- Pendientes de Entrega

Por otra parte, se detallan los bienes que se encuentran pendientes de entrega, con la información correspondiente al monto, a la firma y al ítem involucrado:

Monto	Firma	Ítem	Cantidad
\$ 8.810.802	GE Healthcare SA.	11.3 Angiógrafo	1
\$ 25.102	Quiro Med SACIF.	24.12 Carro Auxiliar de Transporte de Medicación	4
\$ 47.922	Quiro Med SACIF.	24.13 Carro de Curaciones	6
\$ 22.820	Quiro Med SACIF.	24.14 Carro de Distribución de Muestras	2
\$ 4.278,75	Quiro Med SACIF.	24.15 Carro Portabolsa	3
\$ 21.564,90	Quiro Med SACIF.	24.16 Carro Porta Equipo	3
\$ 1.791,74	Quiro Med SACIF.	24.19 Lebrillo Porta Cubeta Alto	2
\$ 19.686,80	Quiro Med SACIF.	24.20 Mesa Auxiliar de Instrumentadora	2
\$ 30.527	Quiro Med SACIF.	24.22 Mesa de Mayo	10
\$ 8.984.495,19		TOTAL	



"2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional"

Informe Auditoría N° 2-UAI-ACUMAR/16

Áreas auditadas:
Dirección General Administrativa
Financiera
Dirección General de Salud
Ambiental

Objeto: Fiscalización Legal y
Relevamiento de Bienes destinados
al Hospital Cañuelas- Cuenca Alta

4.- Bienes

4.1. Bienes entregados y bienes Inventariados (SINV.)

De la información relevada que se encuentra volcada en los Memorando VPE N° 109/2016, DGSA N° 139/2016 y del relevamiento realizado por esta Unidad de Auditoría Interna, se identificó un universo de setecientos setenta y nueve (779) bienes entregados por los proveedores e inventariados por el área competente de la ACUMAR. En la actualidad el 100 % de los bienes entregados conforman, formalmente, el patrimonio del Organismo.

Asimismo, el sistema SINV. informa en el campo correspondiente a la "Fecha de Alta" de los bienes, la fecha exacta del remito del equipamiento o bien una fecha cercana (Octubre/Noviembre/Diciembre 2015), mientras que las gestiones tendientes a la realización de un inventario de los bienes se implementaron a partir del mes de marzo/abril 2016.

A continuación, se detalla el universo de bienes entregados a la ACUMAR:

Equipamiento
Autoclave odontológico
Equipo de rayos x odontológico
Estufa de esterilización y secado odontológico
Radiovisiografo
Bandeja porta objetos
Cizalla para yesos
Juego de bandejas de acero inoxidable
Juego de tambores de acero inoxidable
Set de inst. para colpoperineorrafia (fijación del suelo pélvico y cuello de útero)
Set de instrumental para adenoidectomía y amigdalectomía
Set de instrumental para amigdalectomía pediátrica
Set de instrumental para anestesia raquidea
Set de instrumental para anestesia peridural
Set de instrumental para apendicectomía
Set de instrumental para canalización venosa
Set de instrumental para cesáreas
Set de instrumental para cirugía abdominal
Set de instrumental para cirugía de cuello
Set de instrumental para cirugía extra, cálculos vías biliares
Set de instrumental para cirugía general mayor



"2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional"

Informe Auditoría Nº 2-UAI-ACUMAR/16

Áreas auditadas:
Dirección General Administrativa
Financiera
Dirección General de Salud
Ambiental

Objeto: Fiscalización Legal y
Relevamiento de Bienes destinados
al Hospital Cañuelas- Cuenca Alta

Set de instrumental para cirugía general pediátrica
Set de instrumental para cirugía ginecológica
Set de instrumental para cirugía hernia abdominal
Set de instrumental para cirugía menor
Set de instrumental para cirugía ortopédica
Set de instrumental para cirugía rectal básica
Set de instrumental para cirugía traumatológica
Set de instrumental para cirugía traumatológica pediátrica
Set de instrumental para colecistectomía
Set de instrumental para curaciones
Set de instrumental para examen ginecológico
Set de instrumental para exploración ORL.
Set de instrumental para extracción de cuerpos extraños
Set de instrumental para extracciones, obturación, endodoncia y exodoncia
Set de instrumental para hemorroides
Set de instrumental para histerectomía
Set de instrumental para incisión de abscesos
Set de instrumental para laparotomía ginecológica
Set de instrumental para legrado uterino - dilatación y curetaje
Set de instrumental para necropsias
Set de instrumental para ortodoncias adultos
Set de instrumental para ortodoncias pediátricas
Set de instrumental para partes blandas
Set de instrumental para quitar yeso manual
Set de instrumental para suturas
Set de instrumental para traqueotomía
Set de instrumental para traqueotomía infantil
Set para quitar puntos
Sistema de bandeja para esterilización de instrumental
Autorefracto-queratometro
Lámpara de hendidura
Tonómetro de mano
Ecografo oftalmológico



"2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional"

Informe Auditoría N° 2-UAI-ACUMAR/16

Áreas auditadas:
Dirección General Administrativa
Financiera
Dirección General de Salud
Ambiental

Objeto: Fiscalización Legal y
Relevamiento de Bienes destinados
al Hospital Cañuelas- Cuenca Alta

Regla biométrica
Caja de pruebas y montura
Oftalmoscopio binocular indirecto
Lámpara de luz halógena
Lámpara rodante de luz directa
Espirómetro
Ecografo general
Ecografo general de alta complejidad doppler color
Ecografo portatil doppler color general
Ecografo portatil doppler color
Bomba de infusión a jeringa
Bomba de infusión a tubuladura
Calentador - humidificador servocontrolado
Carro de reanimación con cardiodesfibrilador
Electrobisturi bipolar
Lampara scialitica rodante
Aspirador portátil
Balanza adulto
Balanza pediatrica primera infancia con mesa
Laringoscopio adulto tipo macintosh
Laringoscopio neonatal
Laringoscopio pediátrico
Nebulizador a diafragma
Otoscopio de mano
Oxicapnógrafo
Oxímetro de pulso con curva
Pantoscopio adulto
Pantoscopio neonatal
Pediómetro
Tensiometro mural aneroide adulto
Tensiómetro portátil aneroide adulto
Tensiómetro portátil aneroide neonatal
Tensiómetro portátil aneroide pediatrico




"2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional"

Informe Auditoría N° 2-UAI-ACUMAR/16

Áreas auditadas:
Dirección General Administrativa
Financiera
Dirección General de Salud
Ambiental

Objeto: Fiscalización Legal y
Relevamiento de Bienes destinados
al Hospital Cañuelas- Cuenca Alta

Oxímetro de pulso
Biombo móvil de tres cuerpos
Cama de terapia intensiva adulto, con accionamiento eléctrico, altura variable y trendelemburg
Cama de internación adulto articulada por accionamiento eléctrico con elevación de altura
Cama de internación pediátrica articulada por accionamiento eléctrico con elevación de altura
Camilla de examen clínico
Camilla de extracción
Camilla de observación adultos
Camilla de observación de pacientes infantiles
Camilla de shock room
Camilla de transporte de pacientes
Camilla para examen ginecológico
Cuna de acrílico para m
Escalera sanitaria de 2 peldaños
Mesa de comer de internación
Mueble de guardado de uso médico
Negatoscopio de 1 placa
Negatoscopio de 3 placas
Silla de ruedas
Soporte para suero
Computadora personal all in one
Impresoras multifuncion laser
Televisor lcd 42"
Respirador de transporte adulto-pediátrico
Respirador de transporte neonatal
Respirador microprocesado adulto-pediátrico
Respirador microprocesado neonatal
Resucitador adulto
Resucitador neonatal
Resucitador pediátrico
Equipo de RX - estudios simples digital directo con impresora
Mamógrafo digital directo
Sistema de tomografía computada multicorte de 16 cortes con workstation - baja dosis de radiación

 <p data-bbox="220 353 533 389">"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"</p>	<p data-bbox="608 203 938 275">Informe Auditoría N° 2-UAI-ACUMAR/16</p>	<p data-bbox="1018 96 1374 232">Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera Dirección General de Salud Ambiental</p> <hr/> <p data-bbox="1002 271 1390 353">Objeto: Fiscalización Legal y Relevamiento de Bienes destinados al Hospital Cañuelas- Cuenca Alta</p>
---	--	--

Equipo de RX arco en carro móvil para procedimientos generales y vasculares periféricos
Maquina de anestesia de tres gases

4.2.- Muestra de los bienes relevados.

De un universo de setecientos setenta y nueve (779) bienes entregados a la ACUMAR, se tomó una muestra de ciento dieciocho (118), representando el 15,2 % del total.

Criterio adoptado para tomar la muestra: A los fines de contar con una muestra representativa del equipamiento adquirido por el Organismo a través de la Licitación Pública N° 3/2015, se optó por relevar el 15,2 % del total de los bienes adquiridos.

A raíz de la heterogeneidad de los bienes, tanto en términos técnicos como así también en términos económicos y con el afán de incluir aquellos bienes que implican una mayor erogación de recursos, se seleccionaron, en primer lugar, veintiocho (28) bienes que, unitariamente, superan el monto de pesos cien mil (\$ 100.000).

Por otra parte, se identificaron los ciento noventa (190) bienes que, medido en lotes (no unitariamente), superan los pesos cien mil (\$100.000). De ellos, se seleccionaron noventa (90) unidades (correspondientes a 4 lotes), respetando la diversidad de bienes.

Muestra seleccionada para el relevamiento del equipamiento:

Ítem	Equipamiento	Valor	N° Patrimonio asignado	Vigente en el SINV	Cantidad Relevada
4.3	Sistema de tomografía computada multicorte de 16 cortes con " workstation" - baja dosis de radiación	4.084.080	AC20860	SI	1
4.2	Mamógrafo digital directo	3.003.000	AC20863	SI	1
11.1	Equipo de RX arco en carro móvil para procedimientos generales y vasculares periféricos	1.741.740	AC20862	SI	1
4.1	Equipo de RX - estudios simples digital directo con impresora	1.201.200	AC20861	SI	2
11.2	Maquina de anestesia de tres gases	823.852	AC20865	SI	1
14.4	Ecografo general de alta complejidad doppler color	377.064	AC21293	SI	1
20.4	Ecografo oftalmológico	345.345	AC21065	SI	1



"2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional"

Informe Auditoría N° 2-UAI-ACUMAR/16

Áreas auditadas:
Dirección General Administrativa
Financiera
Dirección General de Salud
Ambiental

Objeto: Fiscalización Legal y
Relevamiento de Bienes destinados
al Hospital Cañuelas- Cuenca Alta

3.1	Ecografo general	332.082	AC21291	SI	2
14.4	Respirador microprocesado neonatal	320.981	AC21522	SI	2
14.3	Respirador microprocesado adulto-pediátrico	310.504	AC21520	SI	2
3.3	Ecografo portatil doppler color general	248.598	AC21294	SI	3
3.4	Ecografo portatil doppler color	238.671	AC21297	SI	1
14.2	Respirador de transporte neonatal	231.413	AC21519	SI	1
14.3	Respirador de transporte adulto-pediátrico	171.355	AC21517	SI	2
10.4	Carro de reanimación con cardiodesfibrilador	112.455,20	AC21508	SI	5
20.2	Lámpara de hendidura	108.108	AC21063	SI	1
15.16	Set de instrumental para cirugía general mayor	102.307	AC21150	SI	1
24.4	Cama de internación pediátrica articulada por accionamiento eléctrico con elevación de altura	31.206,35	AC20882	SI	20
28.3	Televisor LCD 42"	16.429,69	AC20866	SI	10
28.1	Computadora personal all in one	13.804,96	AC20830	SI	30
28.2	Impresoras multifuncion laser	3.876,31	AC20990	SI	30


4.3.- Conservación de los Bienes entregados

4.3.1.- Seguros

Desde la adquisición de los bienes, entre los meses de octubre - diciembre 2015, hasta el mes de junio de 2016 no se ha contratado ninguna cobertura, tendientes a la disminución de los riesgos. Cabe mencionar que el relevamiento de los bienes por parte de la Coordinación de Servicios Auxiliares fue realizada durante el mes de abril de 2016.

Por otra parte, se constata la existencia de dos Expedientes actualmente en trámite (Expediente ACR N° 279/2016 y N° 280/2016), a través de los cuales se activan los procedimientos para la contratación de cobertura de seguros para el resguardo de los bienes adquiridos.

El Expediente ACR N° 279/2016 tramita una contratación trimestral de cobertura (seguro técnico; todo riesgo; robo e incendio) a través de una compulsa de precios por urgencia (N°

 <p>"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"</p>	<p style="text-align: center;">Informe Auditoría N° 2-UAI-ACUMAR/16</p>	<p>Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera Dirección General de Salud Ambiental</p> <hr/> <p>Objeto: Fiscalización Legal y Relevamiento de Bienes destinados al Hospital Cañuelas- Cuenca Alta</p>
---	--	---

2/2016). El monto presupuestado asciende a la suma de \$ 217.673. La cobertura comenzará a regir a partir de las 12 horas de haber sido aceptada la orden de compra.

Por otra parte, el Expediente ACR N° 280/2016 tramita una contratación anual de cobertura (seguro técnico; todo riesgo; robo e incendio) a través de una licitación pública. El monto presupuestado asciende a la suma de \$ 826.397. La cobertura comenzará a regir a partir de las 12 horas de haber sido aceptada la orden de compra.

No obstante ello, y dado que al momento de la confección del presente informe los trámites se encuentran pendientes de resolución, se constata una demora de seis (6) a ocho meses (8) entre la recepción de los bienes y la contratación de los seguros.

4.3.2.- Recepción de los Bienes y Garantías

De acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la recepción de los equipos estará compuesta por una Recepción Provisoria con la entrega de los mismos, y una **Recepción Definitiva** con la instalación de los bienes y capacitación del personal para su utilización. Transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la recepción provisoria sin que exista respuesta del Organismo, el adjudicatario podrá considerar que los equipos se encuentran aceptados definitivamente.

Del análisis efectuado sobre la entrega de los bienes se verifica que el conjunto de equipamiento (del cual se cuenta con factura y remito) fue entregado durante los meses de octubre a diciembre de 2015, y no consta en dicho expediente acta de *recepción definitiva*¹⁷, salvo en el caso de una única firma proveedora. De dicho análisis se desprende que la firma **Instrumental Quirúrgico Faico SAIC**, presenta documentación vinculada con la recepción definitiva de los bienes mediante Nota ACR N° 12875/2015 (fs. 10.208), inicialida en todas las hojas y firmada por el perito técnico designado por Resolución ACUMAR N° 392/2014, el Ingeniero Emilio Moscardo.

La garantía, según lo establece el Pliego, "*será por el término mínimo de dos (2) años, por cualquier defecto o desperfecto de fabricación, presentado por los equipos y sus accesorios, la cual será cubierta por servicio técnico oficial. El período de garantía comenzará a contarse a partir de la recepción definitiva de los equipos. Asimismo, se garantizará la disponibilidad de repuestos y consumibles por el término de cinco (5) años. El servicio técnico será brindado por personal especializado, e incluirá la mano de obra, los traslados y la provisión de materiales y repuestos que fueran necesarios*".

¹⁷ Recepción definitiva: Los objetivos principales de este tipo de recepción consisten en confirmar la aceptación del bien y de su documentación técnica en todos sus puntos conforme al Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En dicha recepción se labra un acta de recepción en la que se muestran las incidencias que ha sido detectadas, así como el acuerdo de ambas partes para solucionarlas.



"2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional"

Informe Auditoría N° 2-UAI-ACUMAR/16

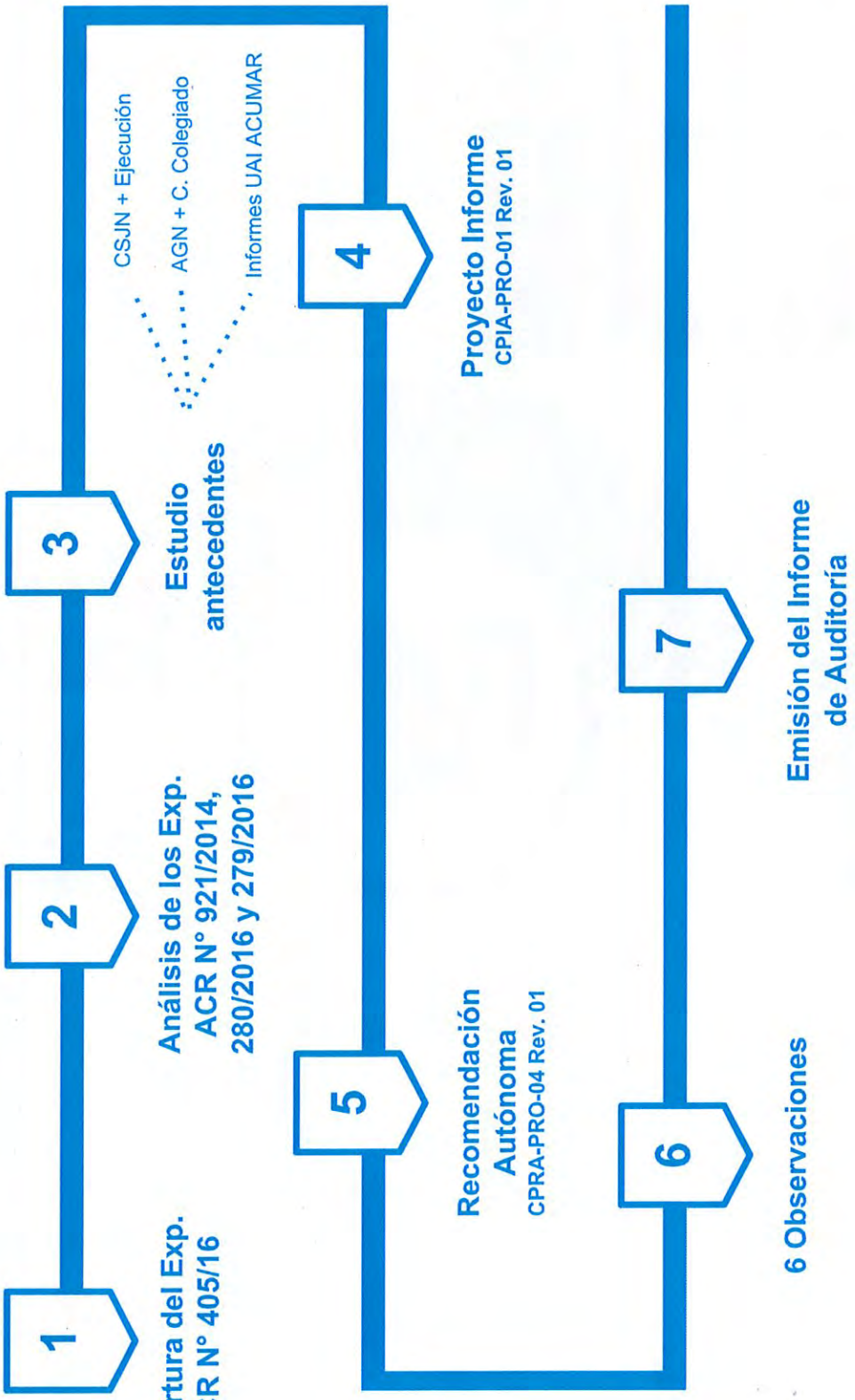
Áreas auditadas:
Dirección General Administrativa
Financiera
Dirección General de Salud
Ambiental

Objeto: Fiscalización Legal y
Relevamiento de Bienes destinados
al Hospital Cañuelas- Cuenca Alta

Por otra parte, y dada la falta de puesta en funcionamiento del Hospital de Cuenca Alta Cañuelas, por encontrarse pendiente la terminación de obras edilicias, la designación de autoridades del mismo y la incorporación de personal médico y no médico, el equipamiento adquirido no pudo ser instalado para la verificación del correcto funcionamiento. **Cabe recordar que del Pliego se desprende que “el adjudicatario deberá instalar y poner en funcionamiento los equipos y capacitar al personal técnico y usuario en el uso adecuado de los mismos, así como en las rutinas de limpieza y conservación”.**



ANEXO III
Informe Auditoría
N° 2-UAI-ACUMAR/16
2/05 al 2/06





Expte. ACR N° 921/2014

**Informe Auditoría
N° 2-UAI-ACUMAR/16**

28 % equipamiento NO entregado

Se adeuda \$ 8.984.495,19

72 % equipamiento entregado

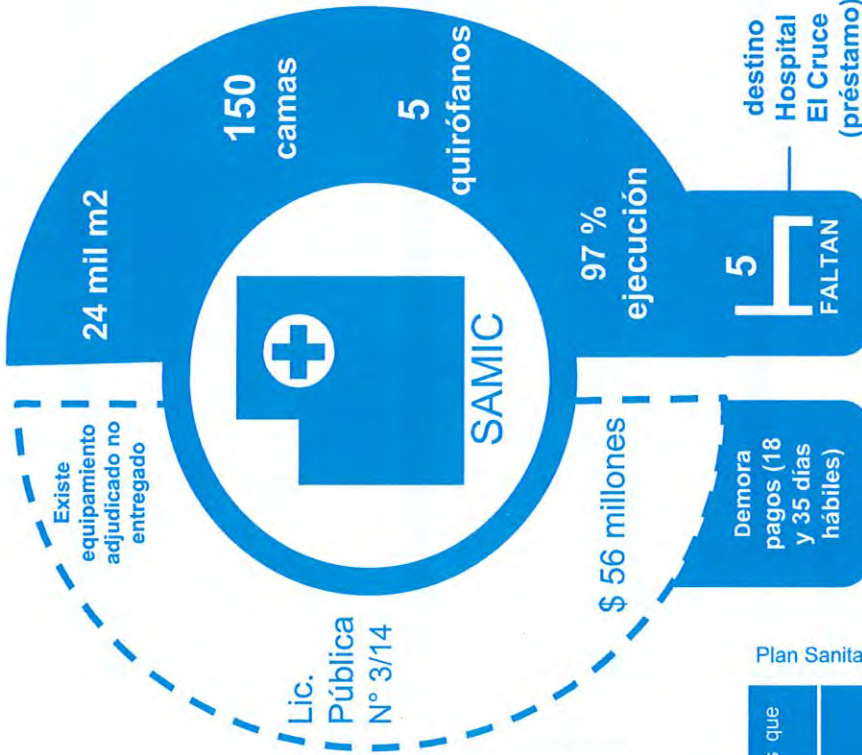
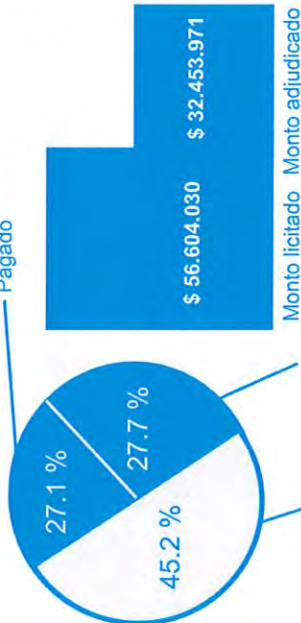
Se abonó \$ 8.801.709,15 y se adeuda \$ 14.667.767, 28

BIENES SIN SEGURO

DEMORA INVENTARIAR

BIENES SIN EMBALAJE

Pagado



Existe equipamiento adjudicado no entregado

destino Hospital El Cruce (préstamo)

5 FALTAN

Demora pagos (18 días hábiles y 35 días hábiles)

5 millones habitantes (influencia) trabajarán 700 empleados contará con centro toxicología

PAGOS ADEUDADOS

12 facturas

\$ 23.652.262,47

15 OBSERVACIONES

- Demora en los pagos
- Bienes adjudicados sin ser entregados
- Diferencia entre el Pliego y la Normativa vigente de ACUMAR.

El 19/02/15 el Juez Rodríguez ordena: **"Hágase saber al Presidente Ejecutivo que realice todas las medidas a su alcance con el fin de lograr la pronta conclusión y puesta en funcionamiento del Hospital de Cañuelas"**

Firmas adjudicatarias:

- Agimed SRL.
- GE. Healthcare SA.
- Grimberg Dental Center SA.
- Quiromed SA.
- Centro de Servicios Hospitalarios SA.
- JAEJ SA.
- Instruequipos SA.

Plan Sanitario de Emergencia

1. Sistema de Vigilancia Epidemiológica Ambiental de eventos que afectan a la salud en el ámbito de la CMR
2. Red de servicios de salud para la población de la CMR
3. Equipos de salud vinculados al cuidado y atención de las diferentes patologías prevalentes en esta jurisdicción
4. Mecanismos de concientización en la población de la CMR, que permitan la creación de ambientes saludables y sustentables



ANEXO IV
Informe Auditoría
N° 2-UAI-ACUMAR/16

Responsabilidades primarias de la
Dirección General de Salud Ambiental
Resolución N° 46/2014

Organigrama	Funciones (R. N° 46/2014)	Responsable 2016
<p>Dirección General de Salud Ambiental</p> <p>Dr. Eduardo Pérez Designación - Acta Consejo Directivo: 05/01/2015. Renuncia - Acta Consejo Directivo: 25/02/2016).</p>	<p>Artículo 75.- El Director General de Salud Ambiental es designado por el Consejo Directivo y ejerce la dirección de los actos vinculados con la gestión del Plan Sanitario de Emergencia de la Cuenca (PSE) así como de otros vinculados con la mejora de la salud de la población de la Cuenca Matanza Riachuelo.</p> <p>Artículo 76.- La Dirección General de Salud Ambiental (DGSA) depende de la Presidencia Ejecutiva y tiene a su cargo las siguientes funciones: a) Gestionar las actividades previstas en el PSE, como así también otras que surgieran a posteriori del mismo; además de administrar la información, generada desde los centros de gestión de información regional y local y/o de las unidades sanitarias ambientales que se creen, mediante análisis de sus determinantes y efectuar las recomendaciones necesarias. b) Elaborar y elevar al Presidente Ejecutivo el informe anual a que hace mención el Artículo 8° de la Ley 26.168 que corresponde a su área. c) Intervenir, en el ámbito de su competencia, conjuntamente con las demás Direcciones Generales, en todos los actos resolutorios en forma previa a su elevación a la Presidencia Ejecutiva. d) Intervenir en la elaboración, impulso y seguimiento de proyectos de Convenios, Acuerdos, Protocolos, a ser celebrados por la ACUMAR, en las materias relacionadas con las misiones y funciones a cargo de la Dirección General de Salud Ambiental. e) Propender a la elaboración de mecanismos de concientización en la población de la Cuenca Matanza-Riachuelo a efectos de la creación de ambientes saludables y sustentables. f) Capacitación de los promotores de salud ambiental. g) Elaboración y desarrollo de proyectos locales y regionales de salud ambiental. h) Efectuar intercambios de experiencias en Salud Ambiental con Cuencas Hídricas de la Región y de otras provincias de la República Argentina.</p>	<p>Dr. Augusto Hernán Seoane</p>



**Informe Auditoría
N° 2-UAI-ACUMAR/16**

Responsabilidades primarias de la
Dirección General Administrativa Financiera
Resolución N° 46/2014

Organigrama	Funciones (R. N° 46/2014)	Responsable 2016
<p>Dirección General Administrativa Financiera</p> <p>Cdor. Luis Vitullo (Designación - Acta Consejo Directivo: 30/12/2009 / Renuncia - Acta Consejo Directivo: 25/02/2016)</p>	<p>Artículo 59.- El Director General Administrativo Financiero es designado por el Consejo Directivo y ejerce la dirección de los actos vinculados con la gestión contable, económica, financiera, presupuestaria, compras y contrataciones y patrimonial de la ACUMAR, dando cumplimiento de las normas que regulan los procedimientos administrativos. Dirige las acciones relativas a la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones, coordinando el apoyo administrativo de las comisiones pertinentes. Entiende en la administración de la política de recursos humanos, en la aplicación de las normas que regulen al personal en su carrera administrativa, su capacitación y desarrollo en las relaciones laborales. Entiende en el diligenciamiento de la documentación y en la prestación de servicios generales, de mantenimiento y seguridad. Entiende y coordina la planificación, elaboración, ejecución y seguimiento del presupuesto de la ACUMAR.</p> <p>Artículo 60.- La Dirección General Administrativa Financiera depende de la Presidencia Ejecutiva y tiene las siguientes funciones: a) Planificar y dirigir los procedimientos administrativos vinculados con la gestión contable, económica y financiera, de dicha Dirección, como así también de todas sus áreas dependientes. b) Entender y coordinar la planificación, elaboración, ejecución y seguimiento del presupuesto de la ACUMAR. c) Aprobar el proyecto de plan anual de contrataciones de las distintas dependencias del ente. d) Garantizar el apoyo necesario a las distintas áreas y dependencias del ente en lo concerniente a los recursos económicos, financieros y humanos. e) Planificar, formular y establecer mejoras e innovaciones relacionadas con la funcionalidad administrativa. f) Planificar las acciones vinculadas a la recaudación llevadas a cabo por el ente a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos por el mismo. g) Organizar y dirigir las acciones relacionadas con los procedimientos del registro de los bienes patrimoniales y con la organización, programación y prestación de los servicios auxiliares necesarios al buen funcionamiento del ente. h) Organizar y dirigir los procedimientos de compras, contrataciones, liquidación de haberes y demás actividades vinculadas a su competencia. i) Entender en las actividades vinculadas a la administración del personal del ente, en el marco de las leyes y normas reglamentarias y la política fijada por el Consejo Directivo. j) Coordinar las actividades relacionadas con la administración del personal, el tratamiento y resolución de las cuestiones de índole laboral y asistir técnicamente el proceso de búsqueda, selección e integración del personal. k) Organizar, mantener y prestar el servicio técnico-administrativo necesario, diligenciando las actividades propias de la mesa general de entradas, salidas y archivo, despacho, bibliotecas técnicas, archivo de documentación y sistemas de información técnica. l) Supervisar la prestación de los servicios generales y de mantenimiento. m) Entender en cualquier otro aspecto inherente a la Dirección General Administrativa Financiera.</p>	<p>Dr. Daniela Olivetto</p>



ANEXO V
Informe Auditoría
Nº 2-UAI-ACUMAR/16

Seguridad



Bienes en sala sin embalaje



Bienes en sala sin embalaje



Informe Auditoría
N° 2-UAI-ACUMAR/16

Seguridad y Libro de
registro



Bienes en sala sin embalaje

10:40	se cargo de contar los cables y cables de seguridad por recubrimiento planta baja y alta.
10:50	se cargo de revisar con grupo de seguridad.
11:40	Del Medio Centro de Inocuidad Masera. Revisar 5 campos eléctricos de 2100V y 2100V. 2 campos 2400V y 2400V. 2 campos 2800V y 2800V. 2 campos 2900V y 2900V. 2 campos 3000V y 3000V. 2 campos 3100V y 3100V. 2 campos 3200V y 3200V. 2 campos 3300V y 3300V. 2 campos 3400V y 3400V. 2 campos 3500V y 3500V. 2 campos 3600V y 3600V. 2 campos 3700V y 3700V. 2 campos 3800V y 3800V. 2 campos 3900V y 3900V. 2 campos 4000V y 4000V. 2 campos 4100V y 4100V. 2 campos 4200V y 4200V. 2 campos 4300V y 4300V. 2 campos 4400V y 4400V. 2 campos 4500V y 4500V. 2 campos 4600V y 4600V. 2 campos 4700V y 4700V. 2 campos 4800V y 4800V. 2 campos 4900V y 4900V. 2 campos 5000V y 5000V. 2 campos 5100V y 5100V. 2 campos 5200V y 5200V. 2 campos 5300V y 5300V. 2 campos 5400V y 5400V. 2 campos 5500V y 5500V. 2 campos 5600V y 5600V. 2 campos 5700V y 5700V. 2 campos 5800V y 5800V. 2 campos 5900V y 5900V. 2 campos 6000V y 6000V. 2 campos 6100V y 6100V. 2 campos 6200V y 6200V. 2 campos 6300V y 6300V. 2 campos 6400V y 6400V. 2 campos 6500V y 6500V. 2 campos 6600V y 6600V. 2 campos 6700V y 6700V. 2 campos 6800V y 6800V. 2 campos 6900V y 6900V. 2 campos 7000V y 7000V. 2 campos 7100V y 7100V. 2 campos 7200V y 7200V. 2 campos 7300V y 7300V. 2 campos 7400V y 7400V. 2 campos 7500V y 7500V. 2 campos 7600V y 7600V. 2 campos 7700V y 7700V. 2 campos 7800V y 7800V. 2 campos 7900V y 7900V. 2 campos 8000V y 8000V. 2 campos 8100V y 8100V. 2 campos 8200V y 8200V. 2 campos 8300V y 8300V. 2 campos 8400V y 8400V. 2 campos 8500V y 8500V. 2 campos 8600V y 8600V. 2 campos 8700V y 8700V. 2 campos 8800V y 8800V. 2 campos 8900V y 8900V. 2 campos 9000V y 9000V. 2 campos 9100V y 9100V. 2 campos 9200V y 9200V. 2 campos 9300V y 9300V. 2 campos 9400V y 9400V. 2 campos 9500V y 9500V. 2 campos 9600V y 9600V. 2 campos 9700V y 9700V. 2 campos 9800V y 9800V. 2 campos 9900V y 9900V. 2 campos 10000V y 10000V.
17:10	se cargo de revisar con grupo de seguridad.
19:30	se cargo de revisar con grupo de seguridad.
20:50	se cargo de revisar con grupo de seguridad.

Registro de fecha 6 de noviembre de 2015